

FICHA 98. Subvenciones destinadas a la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación y mantenimiento de los servicios de orientación de actividad física en municipios con menos de 20.000 habitantes, año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea, Next Generation EU

Para quién: Entidades locales de la CAPV y entidades adscritas a las mismas con población inferior a 20.000 habitantes.

Enlace de acceso: [ESPACIOS DEPORTIVOS LOCALES \(fondos MRR-NEXT\): Subvenciones para adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación y mantenimiento de los servicios de orientación de actividad física en municipios con menos de 20.000 habitantes 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 18 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación y mantenimiento de los servicios de orientación de actividad física en municipios con menos de 20.000 habitantes, año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\), financiado por la Unión Europea, Next Generation EU](#)

Ámbitos: Actividad física y deporte

Cuantía: 170.761,82 €

Fecha fin de presentación: 14/04/2025

Resumen

El objeto es establecer las bases y convocar subvenciones destinadas a la **adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales para la implementación de los servicios de orientación de actividad física** en municipios con menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El resultado de dichas adecuaciones, adaptaciones y mejoras tendrá en cuenta la consecución de objetivos relacionados con la transición ecológica, digitalización, igualdad e inclusión, accesibilidad y/o

seguridad en las instalaciones.

A efectos de esta convocatoria se entenderá por **servicio de orientación de actividad física** el servicio al que las personas inactivas pueden acudir para recibir el asesoramiento, guía y acompañamiento necesario para realizar actividad física a través de una persona profesional de la actividad física, con el objetivo de ir adquiriendo el hábito de realizarla regularmente.

Actuaciones subvencionables

Se financiarán las actuaciones destinadas a la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales en los que se implementen servicios de actividad física.

Las actuaciones deben contemplar la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivos/comunitarios locales para la implementación de los servicios de orientación de actividad física.

Estos servicios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- El servicio de orientación de actividad física ha de recibir **derivaciones desde el centro de salud** por medio de la plataforma informática **Osabide Global**.
- Conforme a lo dispuesto por la Ley 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el personal técnico responsable del servicio de orientación deberán ser **personas graduadas en ciencias de la actividad física del deporte**. Asimismo, deberán contar con la **formación para orientadores de actividad física impartida por la Escuela Vasca del Deporte**.
- Los servicios de orientación deberán estar **creados antes de la fecha de publicación** de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco (13/03/2025), y se mantengan en funcionamiento al momento de formalizar la solicitud de subvención.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los relativos a **actuaciones de adecuación y mejoras de las instalaciones deportivas empleadas por el servicio de orientación de actividad física**, como:
 - Reforma o renovación de instalaciones deportivas empleadas por el servicio de orientación de actividad física en un entorno saludable.
 - Reformas para mejorar la accesibilidad de centros deportivos, como la instalación de rampas o ascensores.
 - Adaptación de espacios públicos para la creación de rutas o circuitos saludables, incluyendo la señalización.
 - Implementación de sistemas de iluminación sostenible (luces LED) en instalaciones deportivas.
- b) Los relativos a **adquisición de equipamiento deportivo**, tales como:
 - Adquisición de equipos deportivos para instalaciones o espacios de la red de servicios de orientación física.
 - Adquisición de mobiliario especializado para áreas de actividad física en exteriores.
 - Otros gastos como: gimnasio portátil y similares.
- c) Los relativos al desarrollo de **campañas de difusión de la Red de Servicios de Orientación Física**:

- Desarrollo de materiales promocionales, como folletos, carteles o contenido digital, para fomentar la participación en programas Red de servicios de orientación física.
 - Contratación de servicios de marketing digital para la difusión de la red de servicios de orientación física y sus programas.
 - Organización de evento público para promover los beneficios de la actividad física en entornos saludables.
- d) Los relativos al **desarrollo de plataformas digitales** para la red de servicios de orientación física:
- Creación de aplicaciones móviles o plataformas web para facilitar la inscripción y seguimiento en los programas Red de servicios de orientación física y otros programas relacionados con la Red de Servicios de orientación física.
 - Implementación de sistemas de gestión digital de las instalaciones deportivas o espacios comunitarios locales para optimizar el uso de los recursos y la participación.

Periodo elegible de gastos

Actuaciones realizadas **entre el 01/02/2020 y hasta el 13/03/2025.**